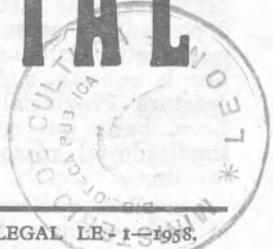


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 1984
 NÚM. 124

DEPOSITO LEGAL LE-1-1988.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Delegación de Hacienda de León Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales **ANUNCIO**

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valdemora, la relación de características del polígono 3, del plano parcelario, del término municipal de Valdemora, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones, que en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Ilmo. Sr. Gerente del Consorcio, sito en la calle Ramiro Balbuena, n.º 2, León, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de mayo de 1984.—El Gerente del Consorcio, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Rogelio González Fernández. 3972

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
 INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
 Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:
 La Junta Administrativa de Páramo del Sil.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposi-

ción de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.611, denominado "Montehondo", constituido por el monte de Utilidad Pública número 380 de la pertenencia de Páramo del Sil, del mismo Ayuntamiento, con una superficie estimada de 2.050 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3
Liebre	15	30	30	30	30	35	35	40	40	40
Conejo	20	20	20	20	25	25	25	25	30	30
Perdiz	70	70	75	80	85	95	105	115	130	140
Jabali										

TRES BATIDAS ANUALES

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas pesetas en precio base, trescientas setenta mil ochocientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Páramo del Sil a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así

sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en

los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del Coto cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

León, 10 mayo 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

3860 Núm. 3386.—6.364 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Plácido Robla Díez y D. Juvenino Fernández, para realizar obras de acondicionamiento de local destinado a Cafetería en Avda. de San Mamés, n.º 23.—Expte. 719/84.

De D. Alejandro Martínez García, para realizar obras de acondicionamiento de local destinado a Pub en la calle Pardo Bazán, n.º 21.—Expediente 2156/83.

De doña María del Valle Guzmán Fernández, para realizar obras de

acondicionamiento de local destinado a Bar en la Avda. Mariano Andrés, n.º 83.—Expte. 689/84.

León, 24 de mayo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3977 Núm. 3394.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1984, las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal, se exponen al público junto con el expediente instruido al efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de 9 a 14 horas, por plazo de un mes. Durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

La Pola de Gordón, 24 de mayo de 1984.—El Alcalde, José López Robles.

3991 Núm. 3412.—774 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

De conformidad con el art. 170.2 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de mayo de 1984, acordó solicitar un aval bancario por importe de 6.000.000 de pesetas para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León del pago de la aportación a las obras de construcción del Cementerio municipal, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

Este acuerdo se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Carracedelo, 25 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

3983 Núm. 3397.—860 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de D. Ursinio Miguélez Herreros para concesión de licencia con destino a la actividad de bar, ubicado en la localidad de Calzadilla de los Hermanillos, de este municipio.

El Burgo Ranero, a 23 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3945 Núm. 3358.—774 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de sondeo de captación de aguas subterráneas en San Román de los Oteros, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días naturales, a efectos de examen y reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 23 mayo 1984.—El Alcalde (ilegible).

3993 Núm. 3402.—516 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo del presente año, aprobó por mayoría el proyecto de construcción de un edificio de servicios múltiples en Oencia, por un importe de catorce millones novecientas mil pesetas, redactado por el Arquitecto D. Aurelio López, de Ponferrada.

Dicho proyecto está expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Oencia, a 25 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

..

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo del cte. año, aprobó por unanimidad el proyecto para la obra "Camino de Cabeza de Campo a Arnadelo —término de Oencia—", por un importe de dieciocho millones novecientas mil pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, de Ponferrada —León—.

Dicho proyecto estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo periodo pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Oencia, 25 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

..

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo del cte. año aprobó por unanimidad el proyecto de camino de acceso a Lusio, por un importe de nueve millones quinientas mil pesetas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, de Ponferrada —León—.

Dicho proyecto estará de manifiesto al público por espacio de quince días durante cuyo tiempo pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Oencia, 25 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3990 Núm. 3411.—2 408 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.794.489
Cap. 2.—Impuestos indirectos		535.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		891.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.177.511
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		92.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		10.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL INGRESOS		7.500.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal		3.401.816
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		2.998.184
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		200.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		900.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL GASTOS		7.500.000

En El Burgo Ranero, a 23 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible). 3945 Núm. 3378.—2.520 ptas.

Ayuntamiento de Matanza de los Oteros

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		491.229
Cap. 2.—Impuestos indirectos		226.715
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		149.935
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.187.108
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		200.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...		
Cap. 7.—Transferencias de capital		190.177
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL INGRESOS		3.445.164
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal		1.199.354
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.312.052
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		34.451
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		709.130
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		190.177
TOTAL GASTOS		3.445.164

En Matanza de los Oteros, a 22 de mayo de 1984.—El Presidente, (ilegible).

3982 Núm. 3392.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un total importe de 2.830.821 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		1.688.683
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		1.113.830
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		28.308
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		2.830.821

INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		773.000
2. Impuestos indirectos		80.000
3. Tasas y otros ingresos		191.140
4. Transferencias corrientes		1.721.681
5. Ingresos patrimoniales		65.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		2.830.821

Algadefe, a 18 de mayo de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

3998 Núm. 3396.—2.193 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1984, por un total importe de 2.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
3. Tasas y otros ingresos		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		2 000 000
TOTAL		2.000.000
GASTOS		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		2.000.000
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		2.000.000

Algadefe, a 18 de mayo de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

3998 Núm. 3391.—1.677 ptas.

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia a 31-4-84, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Molinaseca, 22 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3987 Núm. 3408.—430 ptas.

*Ayuntamiento de
Castroalbón*

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones por los interesados.

Castroalbón, 22 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

3944 Núm. 3357.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Confeccionado el padrón municipal de arbitrios varios para el ejercicio de 1984, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Villazala, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3989 Núm. 3410.—473 ptas.

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1984, el presupuesto municipal ordinario para 1984, se halla expuesto al público por espacio de quince días al objeto de atender reclamaciones respecto al mismo.

San Adrián del Valle, 23 de mayo de 1984. — El Alcalde, Gumersindo Alonso.

3942 Núm. 3354.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de mayo, fue aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles, a efectos de ser examinado y oír reclamaciones.

Sena de Luna, 19 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

3908 Núm. 3322.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a 31-3-84, queda expuesta al público por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 25-5-1984.—El Alcalde (ilegible).

3988 Núm. 3409.—387 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Transcurrido el periodo de garantía de las obras de alumbrado público del municipio de Cubillos del Sil, a excepción de las correspondientes a la localidad de Cabañas de la Dornilla, ejecutadas por el contratista D. José María Fernández de la Mata, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de parte de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Cubillos del Sil, a 21 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Transcurrido el periodo de garantía de las obras de alcantarillado del barrio El Barreiro, de Cubillos del Sil, ejecutadas por el contratista don Jesús Vidal Asenjo, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, a 21 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible)

Transcurrido el periodo de garantía de las obras comprendidas en el "Proyecto de vías urbanas nuevas, reformas y ampliaciones en Cubillos del Sil, 3.ª fase", ejecutadas por la Empresa Aspica Constructora, S.A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Cubillos del Sil, a 21 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3984 Núm. 3399.—2.580 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de la Isla*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de la plaza de la Iglesia de Santibáñez de la Isla", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.200.000 pts.; se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa María de la Isla a 24 de mayo de 1984.—El Alcalde, Audelín Frade. 4030 Núm. 3413.—731 ptas.

**

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21-mayo-1984, se ha acordado solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León la formalización de un aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de la cantidad de 1.600.000 pts., en concepto de aportación del Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de la plaza de la c/ Las Eras de Santibáñez de la Isla".

Las características de dicho aval son las siguientes:

Importe del aval: 1.600.000 pts.
Gastos: —Corretaje: 0,3 % del nominal, por una sola vez.
—Comisión: 0,6 % del nominal.
—Impuestos: 5 % sobre la comisión.
Plazo: Hasta que la Excm. Diputación autorice su cancelación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 170.2 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla a 24 de mayo de 1984.—El Alcalde, Audelín Frade. 4031 Núm. 3414.—1.462 ptas.

**

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla a 24 mayo 1984.—El Alcalde, Audelín Frade. 4029 Núm. 3415.—430 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

En esta Secretaría y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que puedan formularse cuantas

reclamaciones se estimen pertinentes, estarán de manifiesto al público los siguientes documentos:

1.—Presupuesto ordinario para el ejercicio 1984, 15 días.

2.—Rectificación del padrón municipal de habitantes al 31 de marzo de 1984, 15 días.

3.—Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio 1983, 15 días y 8 más.

4.—Cuenta del patrimonio, 15 días y 8 más.

5.—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, 15 días y 8 más.

6.—Expediente tramitado para dar de baja derechos reconocidos y liquidados en resultas de ingresos del presupuesto ordinario, 15 días.

Soto y Amío, a 21 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

4000 Núm. 3407.—1.161 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1.073 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En los autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por don Antonio Fernández Martínez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Villaseca de Lacián, representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don Alberto de Paz González y de otra como demandada por D.^a Aurora Barreiro López, esposa del demandante, ama de casa, mayor de edad y vecina de Bembibre, Las Ventas de Albares, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre disolución, por divorcio, del matrimonio de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 3 de octubre de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, con fecha

3 de octubre de 1983, en los autos de divorcio a que se refiere este rollo, debemos revocar y revocamos el pronunciamiento de la misma, en el que se condena a don Antonio Fernández Martínez a satisfacer a su esposa doña Aurora Barreiro López, una pensión alimenticia mensual de quince mil pesetas dejándola por tanto, sin efecto, confirmando dicha sentencia en cuanto al resto de sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.

Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Aurora Barreiro López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Perfecto Andrés. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, 15 mayo 1984.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

3953 Núm. 3364.—3.784 ptas.

★

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 779 del año 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandante por don Andrés Andrés Alija, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Ciudad de Eindhoven (Holanda), que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandados por don Agustín Andrés Alija, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Fuentes de

Ropel, representado por el Procurador don José M.^a Ballesteros González, y defendido por el Letrado don José Antonio Pérez Santos, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 19 de julio de 1982 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, con fecha 19 de julio de 1982, en los autos de juicio de menor cuantía a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas del recurso al apelante don Agustín Andrés Alija.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Andrés Andrés Alija, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Perfecto Andrés.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 15 mayo 1984.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

3969 Núm. 3381.—3.440 ptas.

★★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 260 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José María Zorita Alonso, doña Ana María Zorita Alonso, don Enrique Zorita Alonso, don Antonio Zorita Alonso, doña Carmen

Rieckers Alzola y don Demetrio Zorita Rieckers, que lo hace por sí y en representación de su hermano don José María Zorita Rieckers, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 8 de marzo de 1984, que declaraba inadmisibile el recurso de reposición interpuesto contra licencias otorgadas a las Cooperativas "Santa Rita", "Padre Isla", "Comandante Zorita", "Pablo Iglesias" y "Provired", para la construcción de diversos edificios en la parcela número 28 y otras parcelas sitas en el Polígono "Eras de Renueva", de León, y por el que se desestimó tal recurso de reposición en cuanto a las licencias de edificación concedidas a las Cooperativas "Santa Rita", "Padre Isla" y "Comandante Zorita".

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Nicolás Martín Ferreras. 3952

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 570/82 se tramitan autos de demanda de divorcio, promovidos por doña María-Socorro San Juan Soto, mayor de edad, sus labores y vecina de Tafalla (Navarra), representada por el Procurador Sra. García Burón y defendida por el Letrado Sra. Azucena G. Coronado, contra D. Juventino García García, mayor de edad, casado, quien tenía su domicilio en esta ciudad, C/ Suárez Ema, y actualmente se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado el emplazamiento de referido demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3937 Núm. 3369.—1.290 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 367/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Luis Flórez González, Isidora de Celis Méndez, Tomás Flórez González, Luisa de Celis Méndez, Eloína Méndez Valbuena y D. Marcelo de Celis Gil, sobre reclamación hoy de 487.855 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

"Diecisiete vacas de raza pinta holandesa, de leche, de edad entre 5 y 8 años, valoradas en la suma de pesetas 1.312.400."

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de junio y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 21 de mayo de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible). 3916 Núm. 3330.—1.720 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 580/79 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S.A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Emilio Alejandro Oviedo, sobre reclamación de 405.000 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

Un camión marca Barreiros, matrícula LE-1463-A, valorado en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 19 de junio de 1984 y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la

mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 17 de mayo de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

3919 Núm. 3332.—1.634 ptas

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 140/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. José-María del Barrio del Río, D. José Manuel del Barrio del Río, D.ª Hortensia del Río García y D.ª Julia del Barrio Fernández, sobre reclamación de 13.429.701 pesetas de principal y la de 4.000.000 más calculados para intereses gastos y costas, en cuyos autos y para garantizar dichas sumas este Juzgado ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo, los inmuebles embargados a los ejecutados y que se relacionan a continuación:

Urbana. — Bloque de viviendas en construcción en distintas fases. Se trata de un edificio con varios accesos o portales desde un espacio interior común. En la actualidad se encuentra una parte de la edificación que da frente a la carretera de Boñar a Sotillos, con la cubierta terminada, tabiquería y cerramientos exteriores terminados, faltándole por tanto todos los acabados interiores, carpinterías interiores y exteriores, etc. Esta fase a medio terminar da cabida a 15 viviendas y locales comerciales, todo esto en una edificación de planta baja más tres plantas altas. El resto de lo edificado se encuentra en fase de estructura de planta sótano.

Todo lo anterior sito en el pueblo de Boñar, construyéndose sobre un solar sito en el pueblo y Ayuntamiento de Boñar, en la calle de las Escuelas, n.º 87, con frente a la travesía del camino vecinal de Boñar a Sotillos, de una superficie de 1.132 metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, carretera de Boñar a Adrados en línea de veinticuatro metros y terreno y edificio de Claudia Rodríguez Robles y herederos de Faustino Rodríguez Barba; Este, edificio y terrenos de Juan Fernández Moro y más de propiedad municipal; Sur, carretera de Boñar a Sotillos con treinta y un metros y cincuenta centímetros de línea a la misma,

y Oeste, terrenos de Claudia Rodríguez Robles y herederos de Faustino Rodríguez Barba y edificio y terrenos de Pedro García Alonso. Inscrito el solar solamente, no la declaración de obra nueva, en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, a nombre de D. Manuel del Barrio del Río, al folio 228, libro 63 de Boñar, tomo 465 del archivo, finca 10.426, inscripción 2.^a.

Se estima para el conjunto anteriormente descrito un valor de treinta y cuatro millones trescientas treinta mil pesetas (34.330.000).

Rústica.—Prado regadío en término de La Vega, Ayuntamiento de Boñar, al sitio de Fito o Getino, de veintidós áreas y cuarenta y seis centiáreas, según catastro y que linda: Norte, camino; Este, vía de ferrocarril; Sur, Juan Reguera Aller, y Oeste, carretera de León a Boñar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla a favor de los hermanos D. José María y D. José Manuel Barrio del Río, por mitades partes y proindiviso, al folio 226, libro 51 de Boñar, tomo 388, finca n.º 7.910, inscripción 2.^a.

Se estima para este terreno un valor de 2.400.000 (dos millones cuatrocientas mil pesetas).

Para el remate se han señalado las doce horas del día 10 de julio próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de la tasación, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes si existieren, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3914 Núm. 3328.—4.087 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias núm. 189 de 1980, sobre imprudencia, contra Carlos Medina Fernández, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Madrid, calle Santa Adela, núm. 7, en cuyo procedimiento para asegurar las responsabilidades civiles impuestas a dicho acusado se embargó lo siguiente:

Un automóvil marca Seat-131, matrícula M-9884-CC, fecha de matriculación 28 de julio de 1977. Valorado en 330.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del propio acusado. Por resolución de esta fecha se ha

acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo el mencionado vehículo, habiéndose señalado para dicho acto el día cinco de julio de 1984, a las 12 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % efectivo del valor de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3954 Núm. 3365.—1.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 70/84, se tramitan autos de divorcio, instado por María del Carmen Amado Fernández, mayor de edad, casada, empleada y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. de la Torre, contra D. Jesús Valcárcel Ledo, mayor de edad, soldador y en ignorado paradero; y, por medio del presente, se le hace un segundo llamamiento, a fin de que dentro del término de diez días, pueda comparecer en los autos y conteste a la demanda, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 22 de mayo de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3924

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 454/83 seguidos a instancia de Cristalería Leonesa, S.L., representado por el Procurador Sr. C. Toral, contra Manuel Chiches Cambero, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día diez y nueve de junio próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en

la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes objeto de esta subasta han sido valorados en 700.000 pesetas, que servirán de base para la misma.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la c/ General Aranda, donde está ubicado "Cristalería Chiches", valorado en 700.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 18 mayo 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3923 Núm. 3341.—2.021 ptas

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 346 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a diez y seis de mayo de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de José Fernández Rabanal, vecino de León, representado por el Procurador D. Santos de la Torre y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra Cía. Mercantil Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, S.A.—PROCOVA—, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 3.601.880 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, S.A.—PROCOVA— y con su producto pago total al ejecutante don José Fernández Rabanal de los tres millones cien mil pesetas reclamadas, interés de esa suma legal anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de mayo de 1984.—José Santamarta Sanz.

3922 Núm. 3340.—2.150 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez,
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 73/84 seguidos a instancia de la Entidad Pueliva, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la Entidad Caxco, S. A., con domicilio en Ponferrada—hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad de la demandada que a continuación se describen:

1.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número uno en la calle "R" de dicha urbanización, señalada como finca número uno del edificio en el indicado sitio, término y Ayuntamiento y urbanización, compuesto de catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de las calles "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada. Derecha entrando: patio que le es anejo y que le separa de la calle "A" de la misma urbanización; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número dos; fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados y b) el patio o terreno sin edificar situado a la derecha entrando a la vivienda y fondo de la misma que tiene una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados. La cuota es de siete enteros dieciocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 322, folio 105, finca 35.809, inscripción 1.^a. Tasada en 6.500.000 pesetas.

2.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada,

en la Urbanización Patricia, número seis de la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca número seis del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número cinco; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número siete, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de dos metros cuadrados; b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 120, finca 15.819, inscripción 1.^a.

Tasada en 6.300.000 pesetas.

3.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número ocho, en la calle "K" de dicha urbanización señalada como finca número ocho, del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla; todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urba-

nización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número siete; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número nueve, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, y b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 126, finca 35.823, inscripción 1.^a.

Tasada en 6.300.000 pesetas.

4.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número nueve, en la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca nueve, del edificio en el indicado sitio, término y Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados en el mismo nivel. La planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número ocho; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número diez, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Cuota siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 322, folio 120, finca 35.825, inscripción 1.^a.

Tasada en 6.300.000 pesetas.

5.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, que tiene el número 10 de la calle "K", de dicha

urbanización, señalada como finca número 10, del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización, que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet n.º 9; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet n.º 11, y fondo, patio que le es anejo a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros y catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 132, finca 35.827, inscripción 1.ª.

Tasada en 6.300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, núm. 1-1.º, el día veintiocho de junio próximo a las 11,30 horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

3929

Núm. 3416.—12.652 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitorias*

Enrique Vidal Llama, nacido el 23-7-58, de estado soltero, hijo de Carlos y de Casilda, natural de Sotelo (León), domiciliado últimamente en Villafranca del Bierzo, c/ Comandante Manso, 23, por el delito de daños, en P. Esp. L. O. 10/80 n.º 23 del año 1983, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con los apercibimientos legales caso de no verificarlo, e interesando igualmente a las Autoridades Judiciales, se proceda a la busca, captura e ingreso en prisión del mismo, quien tan pronto sea hallado deberá quedar a disposición de este Juzgado en concepto de preso, comunicando a esta Sede el lugar donde se le preste custodia.

Dado en Ponferrada, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3931

Num. 3344.—1.118 ptas.

Emilio Rubio González, nacido el 19-3-64, de estado soltero, sin profesión, hijo de Emilio y de Soledad, natural de Láncara (Lugo), domiciliado últimamente en Ponferrada, c/ Mateo Garza, 15-5.º, por el delito de daños, en P. Esp. L. O. 10/80 n.º 23 del año 1983, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, calle Ancha, número uno, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo, e interesando igualmente de las Autoridades, se proceda a su busca, captura e ingreso en prisión del mismo, quien tan pronto sea hallado deberá quedar a disposición de este Juzgado, en concepto de preso, comunicando a esta Sede, el lugar donde se le preste custodia.

Dada en Ponferrada, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3931

Núm. 3345.—1.118 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Florentino González Marqués (alias "Nene"), nacido en Benavente el 27 de julio de 1954, hijo de Froilán y de Asunción, y con último domicilio en Benavente, calle Río Esla, n.º 23, hoy en ignorado paradero, a fin de que com-

parezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para recibirle declaración y otras diligencias, en la causa que con el número 1 de 1984 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

3884

Núm. 3335.—1.591 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 124 de 1983 promovidos por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en representación de D. Pedro Martínez García, mayor de edad, industrial y vecino de Riego de la Vega, contra D. José Santiago Panizo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, en situación de redeldía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y por el tipo de valoración, los bienes embargados y depositados en el propio referido demandado, siguientes:

1.—Cámara marca Friger, de ocho metros cúbicos de capacidad con su motor eléctrico. Valorada en doscientas ochenta mil pesetas.

2.—Mostrador frigorífico, de un metro y medio. Valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

3.—Otro mostrador frigorífico, de dos metros. Valorado en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

4.—Dos básculas marca Arizó, colgantes, con capacidad hasta diez kilos. Valoradas en sesenta y dos mil pesetas.

5.—Una picadora de carne, de 380 voltios. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar ante este Juzgado el día veintidós de junio próximo a las 11 de la mañana, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel García Prada.—El Secretario Judicial (ilegible).

3962 Núm. 3383.—2.451 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En León a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 46 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. José Ramón Suárez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de San Claudio-Oviedo, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Ramón Suárez Fernández, en reclamación de seis mil setenta y cuatro pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas e intereses legales del presente procedimiento, ya que el principal reclamado ha sido pagado a la demandante durante la tramitación del presente juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Ramón Suárez Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García.

3852 Núm. 3292.—2.451 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

La Sra. Juez del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en acto de conciliación n.º 81/84, promovido por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de don Enrique Emperador Guerra, a celebrar con don Gerardo de Paz Rubial, del que se desconoce su actual domicilio y con doña María Raquel González Magadán, vecina de esta ciudad, Avda. de Roma, 7-6.º, acordó señalar para la celebración del correspondiente acto el próximo día doce de junio de 1984, a las diez horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas, núm. 2, mandando citar a las partes que deberán comparecer acompañados de sus respectivos hombres buenos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal al demandado en conciliación don Gerardo de Paz Rubial, cuyo actual domicilio se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

3927 Núm. 3348.—1.419 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita al responsable civil subsidiario Cayetano Palomino Araque, que se halla en ignorado paradero, para que asista a la celebración del juicio de faltas número 122/84, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito el día 28 de junio a las doce horas, previéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

3811 Núm. 3237.—731 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 48/84, instados por Julio Cuña Pereira, contra Antracitas de Igüña, S. L. y otros, en reclamación por gran invalidez por enfermedad común y profesional, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de aclarar y aclaraba la sentencia en el sentido de que

la base regulable es de 65.805 pesetas anuales, lo que lleva consigo igualmente la declaración de que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Igüña, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Rodríguez Quirós. 3685

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 280/84, instados por Francisco Gil Conde, contra Azcano, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 637.116 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1", la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Azcano, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: J. Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. 3686

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 81/84, seguida a instancia de Eladio Roberto Llanos González, contra José Luis Blanco Ydrueta "Congelados Alaska", sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dijo: Que debía de declarar y declaraba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba al productor D. Eladio Roberto Llanos González, con la empresa José Luis Blanco Ydurueta "Congelados Alaska", debiendo de abonar éste a aquél en sustitución de la obligación de readmisión la cantidad de ochenta y siete mil pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa.—Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia, de lo que como Secretario doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la Empresa José Luis Blanco Ydurueta "Congelados Alaska", expido la presente en León a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. 3873

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 68/84, dimanante de los autos 1.141/83, instada por Rosendo Aparicio Sarmiento y otro, contra Estructuras e Ingeniería de obras, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación de conformidad con el art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., y en consecuencia y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 580.750 pesetas en concepto de principal (109.250 y 471.500 pesetas en concepto de indemnización y salarios de tramitación respectivamente), y la de 125.000 pesetas en concepto de gastos y costas, calculadas provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal. Expídase exhorto a la Magistratura Decada de Trabajo de Madrid.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Es-

teban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.

3687

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 226/83, dimanante de los autos 1.455/83, instada por Sergio Martínez Omaña, contra José Luis García García (Garabatos), en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta: Téngase por anulada la anterior providencia en cuanto a la designación como depositario de los bienes embargados, al apremiado José Luis García García, y requiérase al actor para que, en el plazo de seis días, designe depositario de los siguientes bienes: Cuatro baffes marca Technis, modelo SB-3130; un lavatazas marca Faema, modelo Futurmat-LT 4; un molinillo café marca Faema, modelo Futurmat FP; una cafetera color marrón marca Faema, modelo Futurmat CFS, semiautomática, dos grupos sin dosificador; un productor automático de cubitos de hielo marca Faema, modelo Futurmat P-75 y una cámara botellas marca Faema, con cuatro puertas superiores.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe. Ante mí, firmado J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado José Luis García García (Garabatos), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. (Firma (ilegible). 3766

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 310/84, instados por César Galleguillos Juárez, contra Exclusivas León de Oro, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por César Galleguillos Juárez y de-

claro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa Exclusivas León de Oro, S. A., en trámite de suspensión de pagos, a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 2 de febrero de 1984 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, Magistratura de Trabajo núm. 3 de León" la cantidad objeto de condena y la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León n.º 01/28064/8 "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Exclusivas León de Oro, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 3803

Anuncios particulares

Cámara Agraria Local de Valdefresno

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados que el próximo día 17 de junio (domingo), a las doce de la mañana y en la Oficina de la Cámara Agraria Local de Valdefresno, tendrá lugar el arriendo de los pastos, hierbas y rastrojeras de los siguientes pueblos: Corbillos, Valdealfuente, Arcahueja y Sanfelismo, cuyo periodo de aprovechamiento es del 15 de septiembre al 31 de marzo y Golpejar, Villaseca, Carbajosa, Navafría, Solanilla y Santovenia del Monte, que el periodo de aprovechamiento es por todo el año, del 1 de julio al 30 de junio.

Para participar en el arriendo será necesario la presentación de la Cartilla Ganadera.

Los gastos de los anuncios serán por cuenta de los ganaderos adjudicatarios.

Valdefresno, 26 de mayo de 1984.
El Presidente, Lesmes Puente Castro.
4001 Núm 3390.—1.118 pts.

**SINDICATO CENTRAL
DEL EMBALSE DE BARRIOS
DE LUNA**

*Comunidad de Regantes del Canal
de Villadangos del Páramo (León)*

D. Maximino Rodríguez Ramos, Recaudador Ejecutivo del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, concepto y ejercicios que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes los representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Comunidad de Regantes en Villadangos del Páramo.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos del Páramo.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

Contribuyentes	Importe de la deuda
<i>Localidad de Alcoba de la Ribera</i>	
Fernández Martínez Angel	798
Ferrero Arias Dionisio	2.091
García Ferrero M.ª Josefa	2.005
García Mata Rosalía	1.743
<i>Localidad de Bustillo del Páramo</i>	
Alegre Sarmiento Ernestino	1.738
Alvarez Juan Andrés	13.818
Chico Santos Francisco	41.642
Francisco Juan Valentín	38.174
Franco Celadilla Ramón	126.508
González García Angel	53.592
González González Raquel	80.148
Pérez Pérez Secundina	10.216
Rodríguez Sánchez José	1.707
<i>Localidad de Celadilla del Páramo</i>	
Fernández González María	1.946
Fernández González Tomás	1.824
Flórez Alvarez Valeriana	35.022
González Mata Carmen	2.888
González Mata Rosario	3.420
<i>Localidad de Fojedo del Páramo</i>	
López Martínez Manuel	15.823
<i>Localidad de Fontecha del Páramo</i>	
Alonso García Soledad	1.040
Alvarez Pellitero Enelina	1.324
Alvarez Pellitero Lucinda	1.599
Alvarez San Millán	1.738
González Ramos Esther	1.068
Merino García Ramiro	2.100
Ordás Gavilanes Rufina	2.770
San Millán Pellitero Eligio	16.287
<i>Localidad de La Mata del Páramo</i>	
Ordás Benéitez Felipe	2.098
<i>Localidad de Méizara</i>	
González González Hermosinda	1.316
González San Millán Lupicinio	7.485
Masa Común (Junta Vecinal)	119.192
<i>Localidad de La Milla del Páramo</i>	
Desconocidos (Cámara Agraria Local)	8.859
Francisco Franco Gregorio	706
Franco Celadilla Teresa	5.333
García Franco Santiago	4.989
García Gutiérrez Felicitas	10.412
González San Millán Gregoria	4.218

Contribuyentes	Importe de la deuda
Natal Alonso Miguel	1.790
Prado González Francisco	4.836
Sutil Fernández Carmen	3.550
<i>Localidad de Mozóndiga</i>	
García González Isidoro	870
González Velasco Santiago	2.097
<i>Localidad de San Martín del Camino</i>	
Fernández Coladilla Ramón	22.771
González Franco Andrés	3.247
Pablos Blanco Delfina	2.995
Pablos Blanco Magdalena	3.390
<i>Localidad de Santa Marina del Rey</i>	
Alvarez Mayo Manuel	5.842
Delgado Pérez Francisco	2.122
Mayo Alvarez Jesús	9.595
Sánchez Mayo Gloria	1.742
<i>Localidad de Sardonedo</i>	
Arias Martínez Vicenta	5.056
Camino Fernández Antonio	2.390
Martínez Vega Angel	2.810
<i>Localidad de Velilla de la Reina</i>	
Alcoba Fuertes Carmen	5.858
Alcoba Fuertes José	7.644
Fernández Fdez. Constantino	8.240
Fernández Fuertes Florentino	35.960
Fernández Machado Piedad	5.036
López Sevillano Manuel	1.951
<i>Localidad de Villadangos del Páramo</i>	
Díaz Faes Fdez. Bernardino	4.662
Lanero Fuertes Arsenio	9.117
Lanero Villadangos Benjamín	13.604
Lanero Villadangos Butiquia	12.762
Martínez González Trinidad	2.810
Martínez Pérez Magdalena	2.264
<i>Localidad de Villar de Mazarife</i>	
Alegre García Santiago	26.359
Alegre Villadangos Amalia	5.040
Caño González Ismael	8.971
Casado Sánchez Gumersindo	3.027
Fernández Alegre Margarita	9.028
Fernández García Benedicta	10.796
Fernández Martínez Maximina	2.048
Fernández Panero Víctor	6.331
Ferrero Alegre Rafael	21.466
Ferrero Fernández Cayetana	3.200
Fierro Fernández Admiración	4.852
García Fidalgo José	24.958
García de Prado Martina	1.036
González Casado Froilán	7.724
González Glez. Erundina	20.574
González Sánchez Ignacia	4.903
González San Millán Bernardino	3.429
León Viñuela Emerita	10.174
López Fernández Nieves	1.790
Miranda García Angel	12.254
Fernández Panero Víctor	5.788

Villadangos del Páramo, a 12 de mayo de 1984.—El Recaudador, Maximino Rodríguez Ramos.—V.º B.º: El Secretario (ilegible).

3692 Núm. 3128.—8.296 ptas.